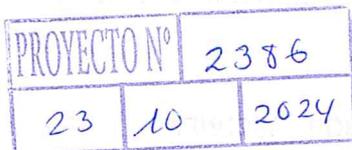


UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 002399 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, **07 NOV 2024**

Vista; La Resolución Directoral N° 475 – 2015-UGELH; con un total de cinco (05) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 475 – 2015-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato por servicios personales como docente de don Sergio PEÑA CHINGUEL, identificado con DNI N° 42704151, en la Institución Educativa N° 14426 - Tocllapite, con vigencia desde el 02 de marzo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-REG. N° 11803-P-DREP.
ESPECIALIDAD : INGLES.

DEBE DECIR:

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
ESPECIALIDAD : PRIMARIA.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 3612 - 2024-DREP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1° - RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 475 - 2015-UGEL-Huancabamba, donde se aprueba el contrato por servicios personales como docente de don Sergio PEÑA CHINGUEL, identificado con DNI N° 42704151, en la Institución Educativa N° 14426 - Tocllapite, con vigencia desde el 02 de marzo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-REG. N° 11803-P-DREP.
ESPECIALIDAD : ~~ESPECIALIDAD~~ INGLÉS.

DEBE DECIR:

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ESPECIALIDAD : PRIMARIA.

ARTICULO 2° - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

SAB/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC

